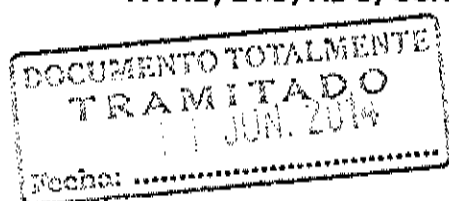




MVAB/EVU/ADG/CCR



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 15889 CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, LINEA DE EDUCACIÓN FORMAL, CONVOCATORIA 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00000325

Rancagua, 11 JUN. 2014

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 15889, celebrado con fecha 28 de marzo de 2013 en el marco del Fondo Fomento al Arte en la Educación, convocatoria 2013, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 178 de 08 de abril de 2013, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, donde consta la aprobación del Informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 10, partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo de Fomento al Arte en la Educación", de la Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2013, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°3.526 y 4.238, de 2012, de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N°3.333, del 2013, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 15889, por lo que se suscribió con fecha 28 de marzo de 2013 el Convenio de Ejecución entre su Responsable Ilustre Municipalidad de Codegua y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 178, el 08 de abril de 2013, por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por la Directora Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el Informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 43.526, de 2012, y Resolución Exenta N°4.238, de 2012, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2013, del Consejo Nacional de la

Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 15889, titulado "**Grupo Raíces Latinas**", cuyo responsable corresponde a **Ana María Silva Gutiérrez**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], correspondiente a la Línea de Educación Formal, Extensión y Difusión, Convocatoria 2013, del Fondo Fomento al Arte en la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "cierre de proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**MARIA VERÓNICA ATTON BUSTAMANTE
DIRECTORA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O´HIGGINS**

Distribución:

1. Suscriptor de Convenio aprobado (1)
2. Coordinación Nacional FAE, CNCA (1)
3. Archivo CRCA (1)
4. Carpeta del proyecto CRCA(1)
5. Departamento de Ciudadanía y Cultura, CRCA (1)
6. Departamento de Administración, CRCA (1)
7. Departamento de Planificación, CRCA (1)